



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Acta firma conjunta

Número:

Referencia: Acta COPAR N° 215 - Fiscalización Acuerdo Comisión Negociadora Sectorial PECIFA de fecha 31/05/2022, reabier

COMISION PERMANENTE DE APLICACIÓN Y RELACIONES LABORALES

(Co.P.A.R.)

ACTA N° 215

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de junio de 2022, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede de la Co.P.A.R., sus integrantes: por la SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO, su titular la Cdora. Viviana MELAMUD; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular la Lic. Florencia María JALDA, y el DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL, Dr. Jorge CARUSO; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Gastón SUÁREZ y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, concurren en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Señor Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Señor Flavio Waldemar VERGARA. Participa de la reunión, el Sr. Hugo SPAIRANI como Secretario Administrativo de la Comisión.

Abierto el acto, y en los términos del inciso b) del Artículo 80 del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214/06 y modificatorios, se procede a considerar el Acta Acuerdo de fecha 31 de mayo de 2022, reabierto el 03 de junio de 2022, de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (PECIFA) homologado por Decreto N° 2539/15.

Sobre el particular, en el referido acuerdo se consensuó sustituir a partir del 01/06/2022, el artículo 82 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y del personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas homologado por Decreto N°

2539/15, su normativa complementaria y modificatoria, conforme se expresa en el acuerdo de marras. Asimismo, se acordó fijar el valor monetario del Índice Uno correspondiente a las retribuciones del Personal Docente Civil de los distintos niveles y modalidades de la enseñanza de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en el marco de la Ley 17.409, según se establece en el referido acuerdo; estableciendo en consecuencia que dichos valores contienen y reemplazan a los que se establezcan producto de la aplicación del porcentaje acordado en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública General homologado por Decreto 214/06, iniciada con fecha 30 de mayo del corriente, de acuerdo a la vigencia que para cada caso se determina.

En consecuencia; y con el objeto de proceder a la referida fiscalización por parte de esta Comisión, se destaca que, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (PECIFA) homologado por Decreto N° 2539/15, se acordó lo siguiente:

“PRIMERA: Sustituir a partir del 01/06/2022, el artículo 82 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y del personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas homologado por Decreto N° 2539/15, su normativa complementaria y modificatoria, por el que quedará redactado según el siguiente texto:

“ARTÍCULO 82.- Las Asignaciones Básicas de los Niveles Escalafonarios estarán determinadas por la cantidad de Unidades Retributivas que para cada caso se establece en el cuadro que consta en el presente artículo. Las mismas se compondrán en un TREINTA Y OCHO POR CIENTO (38 %) de la cantidad establecida en concepto de sueldo y el SESENTA Y DOS POR CIENTO (62 %) restante por dedicación funcional.”

NIVEL ESCALAFONARIO	SUELDO	DEDICACIÓN FUNCIONAL	ASIGNACIÓN BÁSICA
I	1.200	1.951	3.151
II	1.009	1.640	2.649
III	848	1.377	2.225
IV	713	1.158	1.871
V	619	1.007	1.626
VI	529	860	1.389
VII	461	748	1.209
VIII	400	651	1.051

SEGUNDA: Fijar el valor monetario del Índice Uno correspondiente a las retribuciones del Personal Docente Civil de los distintos niveles y modalidades de la enseñanza de las Fuerzas Armadas y de Seguridad en el marco de la Ley 17.409 -modificatorias y complementarias-, según el siguiente detalle:

- PESOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (\$55,51) a partir del 1° de junio de 2022.
- PESOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTÉSIMOS (\$ 61,25) a partir del 1° de agosto de 2022.
- PESOS SESENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTESIMOS (\$ 66,99) a partir del 1° de octubre de 2022.
- PESOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y OCHO CENTESIMOS (\$ 71,78) a partir del 1° de enero

de 2023.

e. PESOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTESIMOS (\$ 76,56) a partir del 1° de marzo de 2023.

Establecer, en consecuencia, que los valores antes referidos contienen y reemplazan a los que se establezcan producto de la aplicación del porcentaje acordado en el marco de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública General homologado por Decreto 214/06, iniciada con fecha 30 de mayo del corriente, de acuerdo a la vigencia que para cada caso se determina”

Constan en los antecedentes adjuntos, la intervención de la SUBSECRETARÍA de PRESUPUESTO de la SECRETARÍA de HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA y de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION PRESUPUESTARIA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en orden a lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo 2° del Convenio Colectivo General de Trabajo para la Administración Pública, homologado por Decreto N° 214/06.

Analizado el contenido de la mencionada Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal Civil y Docente Civil de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (PECIFA), y luego de un intercambio de opiniones se concluye que sus términos resultan compatibles con las previsiones introducidas en el citado Convenio Colectivo de Trabajo General.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 horas se levanta la sesión, labrándose el Acta correspondiente que firman los presentes de conformidad.



